

ACUERDO N° 68
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos en el año 2021 que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para adicionar y prorrogar la orden de compra No. 65958 para el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los beneficiarios de los programas del portafolio internacional del ICETEX.”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 029 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva *“Expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como autoridad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el artículo 23 del Acuerdo 029 de 2019, señala que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras podrán otorgarse por parte de la Junta Directiva simultáneamente con la aprobación del presupuesto anual de la Entidad, para lo cual se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuesto de la vigencia futura 2022, para cubrir las necesidades de la Entidad, relacionadas con *“el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los beneficiarios de los programas del portafolio internacional del ICETEX.”*

Que, el ICETEX en su Plan Estratégico plantea el propósito superior como el eje central de las decisiones, filtro necesario para saber qué se emprende o qué se tiene que fortalecer a través de los cuatro lineamientos estratégicos: Dar, Cuidar, Transformar y Conectar; que llaman a la acción para construir la imagen mental del ICETEX que todos soñamos a través del cumplimiento de la visión, que nos invita a *“ser la primera opción de los colombianos para el acceso y permanencia en la educación superior, a través de servicios ágiles, flexibles, sostenibles y con enfoque diferencial”*.

Que, los objetivos estratégicos constituyen aspiraciones que ICETEX quiere lograr en el período determinado entre los años 2021 y 2024. Los objetivos son elementos que ponen de manifiesto la intención de materialización de la estrategia y la alineación organizacional mediante el establecimiento de cumplimientos comunes.

ACUERDO N° 68
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos en el año 2021 que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para adicionar y prorrogar la orden de compra No. 65958 para el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los beneficiarios de los programas del portafolio internacional del ICETEX.”

Que, para el cumplimiento de este cometido, surge la necesidad de implementar estrategias de alcance nacional e internacional que permitan ampliar la cobertura de los productos y servicios que ofrece el ICETEX.

Que, para atender esta necesidad, la Entidad requiere dar continuidad a la orden de compra No. 65958 suscrita con Festival Tours S.A.S mediante la cual se obtenga el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los beneficiarios de los programas del portafolio internacional del ICETEX para el período comprendido del 01 de enero al 20 de marzo 2022.

Que, para el caso particular, no se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2021 dado que no se comprometerán recursos en la misma, debido a que el cubrimiento de la necesidad tendrá lugar entre el 01 de enero y hasta el 20 de marzo de 2022, garantizando de esta manera el desplazamiento, cuando se requiera, de funcionarios, contratistas y miembros de la Junta Directiva del ICETEX.

Que, de conformidad con la justificación técnico-económica presentada por el Grupo de Talento Humano, para atender la necesidad relacionada con el suministro de tiquetes aéreos, se requeriría contar con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000), que se asignará en el rubro de pasajes a cargo de la Secretaría General.

Que, la Junta Directiva extraordinaria virtual de fecha 03, 06 y 07 de diciembre de 2021, aprobó las vigencias futuras antes mencionadas, de conformidad con la información presentada por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios para adicionar y prorrogar la orden de compra No. 65958 para el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX en el año 2021 que afectan el presupuesto de la vigencia futura del año 2022 por el valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000) para el rubro de pasajes de la Secretaría General.

Artículo 2. Comunicación. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

ACUERDO N° 68
(07 de diciembre de 2021)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos en el año 2021 que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para adicionar y prorrogar la orden de compra No. 65958 para el Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija y suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los beneficiarios de los programas del portafolio internacional del ICETEX.”

Publíquese, comuníquese y cúmplase



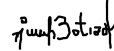
Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

El Presidente de Junta Directiva,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,


MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Lida Mireya Ortiz Cortes	Contratista Grupo de Talento Humano	
Aprobó por parte del ICETEX.	Miriam Cardona Giraldo	Coordinadora Grupo de Talento Humano	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Contratista Grupo de Delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			